

Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Dirección General de Comercio e Inversiones, por la que se especifican los modelos normalizados y las instrucciones que deben utilizar los intermediarios financieros para la presentación por vía telemática, prevista en el anexo I, I.2.3 y en el anexo II, I.2.3 de la Resolución de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de Comercio e Inversiones, de las declaraciones de inversiones extranjeras en valores negociables cotizados en mercados españoles y de inversiones españolas en valores negociables cotizados en mercados extranjeros.

---

Ministerio de Economía  
«BOE» núm. 82, de 5 de abril de 2003  
Referencia: BOE-A-2003-6938

---

### TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: sin modificaciones

La Orden del Ministerio de Economía de 28 de mayo de 2001 («B.O.E.» de 5 de junio) por la que se establecieron los procedimientos aplicables para las declaraciones de inversiones exteriores, facultó en su disposición final segunda a la Dirección General de Comercio e Inversiones para que pudiera establecer las especificaciones y requisitos necesarios para que dichas declaraciones pudieran realizarse mediante la utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La Resolución de esta Dirección General de 31 de mayo de 2001 (B.O.E. de 13 de junio), haciendo uso de la autorización conferida, dictó instrucciones para la presentación por los intermediarios financieros de las declaraciones de inversiones extranjeras en valores negociables cotizados en mercados españoles y de inversiones españolas en valores negociables cotizados en mercados extranjeros, posponiendo en el anexo I, I.2.3 y en el anexo II, I.2.3 la posibilidad de presentación de declaraciones por vía telemática a posteriores instrucciones.

La Orden del Ministerio de Economía de 26 de diciembre de 2001 creó el Registro Telemático para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones.

Por último, la Orden del Ministerio de Economía de 20 de marzo de 2003 ha regulado la presentación por vía telemática de las declaraciones posteriores a través de intermediarios financieros relativas a operaciones de inversión en valores negociables, disponiendo que los modelos normalizados y las condiciones de utilización se establezcan por Resolución de esta Dirección General.

En consecuencia, haciendo uso de las autorizaciones conferidas en las anteriores normas citadas, y expresamente por los apartados segundo y cuarto de la Orden del Ministerio de Economía de 20 de marzo de 2003, dispongo:

**Primero. Requisitos previos.**

1. El representante de la entidad depositaria a efectos de la remisión de las declaraciones deberá estar en posesión del Certificado de la FNMT de Clase 2CA debiendo, por tanto, tener reconocido en su navegador a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre como Autoridad de Certificación y haber obtenido el citado Certificado.

2. Asimismo deberá disponer de una clave de acceso al sistema que será proporcionada por la Subdirección General de Inversiones Exteriores, previa solicitud de la entidad interesada en utilizar esta forma de presentación y siempre que haya sido presentada la preceptiva declaración de inicio de actividad a que se refieren los anexos III y IV de la citada Resolución de 31 de mayo de 2001. El modelo de dicha solicitud figura en el Anexo I de la presente Resolución y su presentación podrá realizarse sobre soporte papel o mediante fichero anexo a correo electrónico firmado digitalmente y remitido a la dirección [investUsscc.mcx.es](mailto:investUsscc.mcx.es).

**Segundo. Requisitos técnicos.**

Navegador Netscape Communicator versión 4.76 o posterior que actúe sobre un sistema operativo de, al menos, 32 bits o Navegador Microsoft Internet Explorer versión 4.0 o posterior sobre WIN32 (Windows 95, Windows 98, Windows NT, Windows 2000). En ambos casos la intensidad de cifrado deberá ser de 128 bits.

Los usuarios del Navegador Microsoft Internet Explorer cuyo nombre o apellidos contengan la letra «Ñ», deberán solicitar su certificado con la versión 5.0 de este Navegador.

**Tercero. Declaraciones que pueden presentarse por esta vía.**

A1: Declaración de inversión extranjera en valores negociables (Anexo II).

E1: Declaración de inversión española en el exterior en valores negociables (Anexo III).

**Cuarto. Instrucciones para la utilización de esta forma de presentación.**

1. Mediante el navegador se accederá a la página principal de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo en la dirección [www.mcx.es](http://www.mcx.es), y se seleccionará el procedimiento «Presentación telemática», o bien se accederá a través de la página principal del Ministerio de Economía [www.mineco.es](http://www.mineco.es) y en ella se elegirá la opción «Ventanilla Virtual». En ambos casos, entre las diversas opciones o iconos que se presentarán a continuación, se deberá seleccionar «Declaraciones de inversiones exteriores en valores negociables».

2. Efectuadas las operaciones anteriores, la siguiente pantalla presenta dos opciones:

A. Requisitos e instrucciones.

B. Presentación telemática.

La opción A ofrece el texto íntegro de esta Resolución, con enlaces útiles para el cumplimiento de los requisitos tanto previos como técnicos así como para el acceso a la normativa pertinente, y los modelos normalizados cuya cumplimentación permitirá la presentación por vía telemática de las declaraciones.

La opción B introduce, bajo una conexión segura, en las páginas a través de las cuales se podrá efectuar la declaración; la primera de ellas pide el N.I.F. de la entidad declarante y la clave de acceso al sistema. Cumplimentados los datos anteriores y pulsado el botón «aceptar», la siguiente página permite elegir entre la presentación de declaración de inversiones extranjeras en España (A1) o de inversiones españolas en el exterior (E1). Téngase en cuenta que, mientras se está situado en páginas bajo conexión segura, el sistema puede solicitar en diferentes ocasiones la contraseña establecida en su momento para el Certificado de que se disponga en función del nivel de seguridad elegido para éste.

3. Dependiendo de la opción elegida anteriormente, aparecerá la página que contiene el formulario A1 o E1 cuyas casillas deberán rellenarse con arreglo a las instrucciones de cumplimentación que se especifican en los Anexos I y II de la Resolución de 31 de mayo de 2001 o en la propia página que en todos los casos asume por defecto el medio de presentación «Vía Telemática».

Una vez cumplimentado el formulario, si se ha marcado la casilla «Sin actividad» (o «Sin depósitos») se pulsará el botón enviar declaración, fichero de datos y firmar, en caso

contrario se anexará el fichero con la información de carácter mensual o anual que corresponda según el tipo de comunicación indicado en el propio formulario.

El fichero responderá a las mismas especificaciones que se detallan en los citados Anexos I y II de la Resolución de 31 de mayo de 2001, si bien, para este medio de presentación, se convertirá siempre a formato de texto comprimido mediante la herramienta de compresión «WinZip», lo que provocará que la extensión del nombre pase a ser automáticamente «.ZIP».

Cuando el nombre del fichero a anexar aparezca en la casilla correspondiente del pie del formulario, se pulsará el botón enviar declaración, fichero de datos y firmar.

4. Si la presentación es aceptada por el sistema, éste devolverá una página en la que constarán los datos del formulario presentado así como la fecha, hora y número de registro con los que la declaración ha quedado registrada en el Ministerio de Economía. Una vez impresa, esta página constituirá el documento acreditativo de la presentación de dicha declaración.

Asimismo el sistema enviará un acuse de recibo a la dirección de correo electrónico indicada en el formulario presentado.

**Quinto.** *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de marzo de 2003.–El Director general, Enrique Alejo González.

ANEXO I

		<b>DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES</b>	
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>		<b>SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO Y TURISMO</b>	
<b>SOLICITUD DE CLAVE DE ACCESO AL SISTEMA DE PRESENTACION POR VIA TELEMATICA DE LAS DECLARACIONES DE INVERSIONES EXTERIORES EN VALORES NEGOCIABLES</b>			
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
N.I.F.	RAZÓN SOCIAL		CÓDIGO ENTIDAD
DOMICILIO			
PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD			
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION DE LA CLAVE		TELÉFONO DE CONTACTO	FAX
<b>IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE</b>			
N.I.F.:	APELLIDOS Y NOMBRE:		
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:	
<b>SOLICITA</b>			
<p>La clave de acceso prevista en la Resolución de la Dirección General de Comercio e Inversiones de 26 de marzo de 2003, requisitos previos, por la que se especifican los modelos normalizados y las instrucciones que deben utilizar los intermediarios financieros para la presentación por vía telemática de las declaraciones de inversiones extranjeras en valores negociables cotizados en mercados españoles y de inversiones españolas en valores negociables cotizados en mercados extranjeros, a fin de poder utilizar dicha vía para la presentación de las citadas declaraciones, en virtud de lo dispuesto en los Apartados I.2.3 de los ANEXOS I y II de la Resolución de 31 de Mayo de 2001 de la Dirección General de Comercio e Inversiones.</p>			
<b>LA ENTIDAD DEPOSITARIA</b> (Sello y firma en caso de no utilizar correo electrónico)		<b>FECHA Y SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA</b>	
Fecha: Fdo. : Cargo o empleo:			
<b>ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTERIORES</b> Dirección General de Comercio e Inversiones – Paseo de la Castellana, 162, Planta 11 - 28071 MADRID invext@sscc.mcx.es			

ANEXO II

 **MINISTERIO DE ECONOMÍA** **DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES**

**A1**

**DECLARACIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA  
EN VALORES NEGOCIABLES  
RESUMEN MENSUAL O ANUAL**

**IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

N.I.F.  Razón social  Código entidad

Domificio

Persona de contacto a efectos de la declaración

Correo electrónico  Teléfono de contacto  Fax

**IDENTIFICACION DE LA DECLARACIÓN**

Comunicación mensual (flujos)  Mes  Año  Sin actividad  Complementaria

Comunicación anual (saldos)  Año  Sin depósitos  Complementaria

Número de registros de tipo 1

**RESUMEN DE LA DECLARACIÓN**

Resumen mensual (Flujos)	Nominal euros	Efectivo euros
Total compras (C.OP. 2)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Total ventas (C.OP. 4)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Saldo (C.OP. 2) - (C.OP. 4)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras operaciones (Suma de C.OP. 1, 3, 5, 6, 7 y 8)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

  

Resumen anual (Saldos)	Nominal euros	Efectivo euros
Total depositado	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Lugar de presentación  Fecha

Haga clic en el botón Examinar para seleccionar el fichero que desea adjuntar

ANEXO III

 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES **E1**

DECLARACIÓN DE INVERSIÓN ESPAÑOLA  
EN EL EXTERIOR EN  
VALORES NEGOCIABLES  
RESUMEN MENSUAL O ANUAL

**IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

N.I.F.  Razón social  Código entidad

Domicilio

Persona de contacto a efectos de la declaración

Correo electrónico  Teléfono de contacto  Fax

**IDENTIFICACION DE LA DECLARACIÓN**

Comunicación mensual (flujos)  Mes  Año  Sin actividad  Complementaria

Comunicación anual (Depósitos)  Año  Sin depósitos  Complementaria

Numero de registros de tipo 1

**RESUMEN DE LA DECLARACIÓN MENSUAL**

Clase de operación	Efectivo en euros
Total compras (C.OP.2)	<input type="text"/>
Total ventas (C.OP.4)	<input type="text"/>
Neto (C.OP.2) - (C.OP.4)	<input type="text"/>

**RESUMEN DE LA DECLARACIÓN ANUAL**

A efectos de comprobación informática indique en esta casilla la suma de los efectivos de todos los registros de tipo 1 que se incluyen en la declaración, independientemente de la moneda en la que venga denominado cada uno de ellos.

Total efectivo

Lugar de presentación  Fecha

Haga clic en el botón Examinar para seleccionar el fichero que desea adjuntar

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.  
Más información en [info@boe.es](mailto:info@boe.es)